



PROTOCOLO SANITARIO COMPLEMENTARIO DE REFUERZO SECTORIAL DE LA RFEDA

ANEXO IV

-El documento inicial presentado al CSD en el mes de junio del 2020, **sigue estando vigente** para la realización de la totalidad de pruebas automovilísticas de las diferentes disciplinas organizadas por la RFEDA.

-La normativa de **uso de mascarilla, distancia de seguridad (1,5 m entre personas) y utilización de gel hidroalcohólico deberá mantenerse según normativa vigente** (dependiente del estado y/o de las comunidades autónomas).

-Persiste **la obligatoriedad de presentar la Declaración de Riesgo Covid (Anexo I)** por todo el personal adscrito a la organización de las pruebas, en donde, además, se deberá presentar el certificado de vacunación en el caso de que se tenga. Este certificado permitirá eximir a la persona de la realización de un test de antígenos de manera preventiva para acceder a las instalaciones, siempre y cuando la situación epidemiológica de la población lo permita.

-Tanto la RFEDA como las organizaciones de las diferentes pruebas automovilísticas dependientes de ella, **podrán exigir la realización de test de antígenos o PCR para el acceso o participación en las mismas**, independientemente de la condición del personal y de la presentación del certificado de vacunación COVID.

-La **realización de reuniones** (briefings) **podrá realizarse de manera presencial** siempre y cuando pueda mantenerse la distancia de seguridad (1,5 m) en espacios abiertos o cerrados (control de aforo), **siendo necesaria y obligatoria la utilización de mascarilla**.

-La **mascarilla deberá ser empleada de manera obligatoria** en todos los espacios de trabajo durante la realización de cualquier prueba deportiva, siendo controlado su uso por el organizador.

-La **actividad gastronómica** dentro de la zona de asistencia **deberá seguir la normativa sanitaria vinculante a la comunidad autónoma** a donde pertenezca la prueba deportiva según la ley vigente para este punto.

-Todo lo anteriormente expuesto queda supeditado a la evolución de la pandemia junto con la legislación vigente, pudiendo ser modificado por la RFEDA.